

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 15 MAR. 2016

Nº 00047

Expediente Nº 14.301/09

VISTO el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, mediante el cual se establece que *“el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”, y*

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 062/12, que sustituye el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 531/11, *“para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del Estatuto, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06”.*

Que la intimación aludida en el texto transcripto precedentemente es la que la Dirección General de Personal está obligada a cursar *“al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria”.*

Que el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06, a su vez, establece que *“el personal que fuere intimado a iniciar los trámites jubilatorios deberá presentar en la Dirección General de Personal la correspondiente constancia/certificado de haber iniciado el mismo dentro de los treinta (30) días de haber recibido la intimación correspondiente.”*

Que el Lic. Oscar Moisés SUÁREZ fue notificado, el 17 de diciembre de 2013, de la intimación prevista en la Resolución CS Nº 300/06.

Nº 0 0 0 4 7

Expediente Nº 14.301/09

Que mediante Nota Nº 2792/13, ingresada por la Dirección de Mesa de Entradas de la Facultad el 11 de diciembre de 2013, el docente ejerce la opción contemplada en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1º de la Ley Nº 26.508.

Que el Artículo 4º de la Resolución CS Nº 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”*.

Que el Lic. Oscar Moisés SUÁREZ se desempeña como Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Geotecnia I” del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la prórroga de su designación, dispuesta por Resolución Nº 095-HCD-2010, en el marco del Régimen de Permanencia.

Que el docente cumplió los sesenta y cinco (65) años de edad el 16 de octubre de 2014.

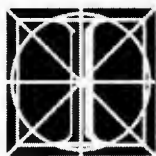
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 8/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por ejercida y aceptada la opción de continuidad prevista por Ley 26508, para permanecer en la docencia activa hasta los setenta (70) años de edad, formulada por el Lic. Oscar Moisés SUÁREZ, Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Geotecnia I” de la carrera de Ingeniería Civil,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**


Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.301/09

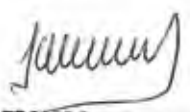
quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, al Lic. Oscar Moisés SUÁREZ; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 4 7 -CD-2016



Dra. MARTA CECILIA POCOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa